

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

INCIDENTE SOBRE CALIFICACIÓN DE VOTOS RESERVADOS DERIVADO DEL JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/14/2024, INTERPUESTO POR EL C. ALBERTO ROJO ZAVALETA, Representante del Partido Revolucionario Institucional, **EN CONTRA DE:** *“La declaración de validez de la elección por la presidencia municipal de Alaquines, S.L.P., y, por consecuencia, el otorgamiento de la constancia respectiva de mayoría expedida por el Consejo Electoral Estatal y de Participación Ciudadana en favor de la planilla presentada por la coalición representada por los partidos políticos Partido Verde Ecologista de México, Partido del trabajo y Morena, así como los resultados del cómputo verificado en la sesión permanente celebrada injustificadamente en el local del CEEPAC de manera ininterrumpida los días 05 y 06 de junio del año en curso.”(sic)* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P. a 16 dieciséis de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.*

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-1486/2024**, a las 08:34 ocho horas con treinta y cuatro minutos del día 15 quince de octubre del año en curso, remitido por el Licenciado Johnatan Emmanuel Paredes Rodríguez, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del **Juicio de Nulidad Electoral**, identificado con la clave **TESLP/JNE/14/2024** del índice de este Órgano Jurisdiccional **así como del cuaderno incidental** en (443) cuatrocientas cuarenta y tres hojas y (149) cinto cuarenta y nueve hojas respectivamente; de conformidad a lo ordenado en el acuerdo dictado en el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, con número de expedientes **SM-JRC-315/2024 y SM-JRC-365/2024 acumulados** del índice del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por el Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. Acúcese la recepción del oficio y expediente de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. En virtud de que el Acuerdo dictado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, con número de expediente **SM-JRC-315/2024 y SM-JRC-365/2024 acumulados**, en el cual se tiene por **formalmente cumplida** la sentencia dictada en los presentes juicios y toda vez que no existen actos de ejecución, se ordena enviar **al archivo, como asunto totalmente concluido, para su resguardo y preservación.**

SEXTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.